

**COMISION DE PROMOCION
DEL PERU PARA LA
EXPORTACION Y EL TURISMO**

Designan Asesor de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 026-2020-PROMPERÚ/PE**

Lima, 3 de julio de 2020

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, precisa que el Presidente Ejecutivo es el titular de la Entidad y del pliego presupuestal, siendo su máxima autoridad ejecutiva;

Que, conforme al Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional de PROMPERÚ, aprobado por Resolución Ministerial N° 107-2020-MINCETUR, el cargo de Asesor de la Presidencia Ejecutiva de PROMPERÚ es un cargo de confianza;

Que, encontrándose vacante el cargo de Asesor de la Presidencia Ejecutiva de PROMPERÚ, es pertinente designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en el literal r) del artículo 13° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ;

Con la visación de la Gerencia General, Oficina de Recursos Humanos; y, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar, a partir del 6 de julio de 2020, al señor Ygor Yván Rojas Chu, en el cargo de Asesor de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS TORRES PAZ
Presidente Ejecutivo

1869812-1

**INSTITUTO NACIONAL DE
DEFENSA DE LA COMPETENCIA
Y DE LA PROTECCION DE LA
PROPIEDAD INTELECTUAL**

Aceptan renuncias de miembros de la Comisión de Procedimientos Concursales del Indecopi

**RESOLUCIÓN
N° 000074-2020-PRE/INDECOPI**

San Borja, 3 de julio de 2020

VISTOS:

Los Informes N° 000087-2020-GRH/INDECOPI, N° 000347-2020-GEL/INDECOPI, N° 000058-2020-GEG/INDECOPI y N° 000362-2020-GEL/INDECOPI; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el literal d) del artículo 5 de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias, corresponde al Consejo Directivo de la Institución designar a los miembros de las Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual;

Que, de acuerdo con lo señalado en el literal c) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y sus modificatorias, el Consejo Directivo de la Institución se encuentra facultado a designar a los miembros de las Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual, así como removerlos;

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 160-2018-INDECOPI/COD, publicada el 18 de setiembre del 2018 en el Diario Oficial El Peruano, se designó al señor Jaime Ricardo Dupuy Ortiz de Zevallos como miembro de la Comisión de Procedimientos Concursales del Indecopi, por un período adicional, con efectividad al 19 de setiembre de 2018;

Que, el señor Jaime Ricardo Dupuy Ortiz de Zevallos ha presentado su renuncia a la condición de miembro de la Comisión de Procedimientos Concursales del Indecopi;

Que, el Consejo Directivo mediante Acuerdo N° 055-2020 del 23 de junio de 2020, ha acordado aceptar la renuncia del señor Jaime Ricardo Dupuy Ortiz de Zevallos como miembro de la Comisión de Procedimientos Concursales, encomendando al Presidente del Consejo Directivo del INDECOPI emitir la resolución correspondiente;

Con el visto bueno de la Gerencia General, de la Gerencia de Recursos Humanos y de la Gerencia Legal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2 del artículo 7 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias y en cumplimiento de las funciones otorgadas mediante los literales f) y h) del numeral 7.3 del mismo cuerpo legislativo;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aceptar la renuncia presentada por el señor Jaime Ricardo Dupuy Ortiz de Zevallos como miembro de la Comisión de Procedimientos Concursales del Indecopi, con efectividad a la fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HANIA PÉREZ DE CUELLAR LUBIENSKA
Presidenta del Consejo Directivo (e)

1869800-1

**RESOLUCIÓN
N° 000075-2020-PRE/INDECOPI**

San Borja, 3 de julio de 2020

VISTOS:

El Memorándum N° 000105-2020-GEG/INDECOPI, los Informes N° 000088-2020-GRH/INDECOPI, N°